



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
09 NOV. 2010

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.

RESOLUCION N° 5999

TOTALMENTE TRAMITADA SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2010.

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 2 NOV. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDIC. COAK		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		



CEIDA
División Administración y Finanzas
Municipalidad de Cauquenes
Intendencia Región del Maule (copia informativa)
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

RESUELVO:
1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

VALOR : \$ 287.963.763.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar facturas pendientes, correspondientes al retiro y traslado de escombros y otros gastos relacionados, con el objeto de otorgar ayuda inmediata a los damnificados y/o reparar daños urgentes, con motivo de la emergencia provocada por el terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

4 NOV. 2010

0468578